



Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Nacional LPN-SA-CE-0023-06/2026
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe Lic. Sara Zárate Santiago, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SA-CE-0023-06/2026, relativa a la Adquisición de diversos bienes y contratación de servicios para 21 brigadas de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales en zonas de alto riesgo 2026, solicitado por la Comisión Estatal Forestal, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.9, Sesión Ordinaria 025/2026, del 23 de junio de 2026, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en sus propuestas técnico económicas en los apartados I y J:

- La persona moral denominada **Seguros Argos, S.A. de C.V.**, quien ofertó el lote 8, por un monto total de \$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), no incluye Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Insumos de Especialidad Maryland, S.A. de C.V.**, quien ofertó los lotes 1 y 3, por un monto total de \$4,467,537.20 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para el lote 3 y respecto al lote 1, Impuesto al Valor Agregado tasa del 0% de conformidad con lo establecido en el artículo 2-A fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a excepción de la partida 8.
- La persona moral denominada **Servicio Automotriz y Refacciones Engine Block Filter, S.A. de C.V.**, quien ofertó los lotes 5 y 6, por un monto total de \$1,185,240.06 (Un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 06/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Estrategias de Marketing y Publicidad Gold, S.A. de C.V.**, quien ofertó el lote 7, por un monto total de \$110,598.30 (Ciento diez mil quinientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Ferretera Ferretuercas, S.A. de C.V.**, quien ofertó el lote 4, por un monto total de \$1,096,134.12 (Un millón noventa y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Efectivale, S. de R.L. de C.V.**, quien ofertó el lote 12, por un monto total por precio unitario de \$24.32 (Veinticuatro pesos 32/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

- La persona moral denominada **Material y Equipo Médico F&H, S.A. de C.V.**, quien ofertó el lote 2, por un monto total de \$89,221.72 (Ochenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 72/100 M.N.), incluyendo Impuesto al Valor Agregado en las partidas de la 9 a la 23, respecto a las partidas de la 1 a la 8 incluye Impuesto al Valor Agregado tasa del 0% de conformidad con lo establecido en el artículo 2-A fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El instrumento jurídico que se formalice para el lote 12, será bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 54 y 55 de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, no será obligatorio ejercer el monto máximo del recurso autorizado para la contratación.

Se declaran desiertos los lotes 9 y 10, con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causal 2 de las bases del presente procedimiento.

Se declara desierto el lote 11, con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causal 1 de las bases del presente procedimiento.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Comisión Estatal Forestal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago
DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2028

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 23 de junio de 2026.